



Resolución Jefatural N° 097 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

16 SEP. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00282-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, el Informe Técnico, N° 048-2020-ARCS, el Informe N° 285-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG, y el N° 2466-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de



intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.*

Que, Con fecha 19 de diciembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN SÁNCHEZ, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 061-2019/PSI-NER DREN SANCHEZ, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Dren Sánchez en el Sector Santa Rosa de Satuyo, Distrito De Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”;

Que, Mediante Contrato N° 001-2020-NED DREN SANCHEZ, de fecha 23 de enero de 2020, se firma contrato con el Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger, para la supervisión y liquidación de obra;

Que, Mediante Contrato N° 002-2020-NER DREN SANCHEZ, de fecha 31 de enero de 2020, se firma contrato con el Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto para la residencia de la obra;

Que, con fecha 01 de marzo del 2020 el Residente de Obra (Ing. Juan Carlos Pasache) anotó en el Asiento N° 59 del Cuaderno de Obra lo siguiente “ (...) Se solicita al Ing. Supervisor verificar y aprobar las actividades ejecutadas. Asimismo, se le informa al supervisor que las actividades del expediente técnico se han ejecutado al 100% tal como se indicaron en los metrados replanteados y se solicita que se programe la Recepción de la Obra”;

Que, Con fecha 01 de marzo de 2020, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger) anotó en el Asiento N° 60: “Se verifican la ejecución de las partidas anteriormente descritas en el asiento N°59 se ha verificado que se ha concluido con la ejecución de las partidas proyectadas en el exp. Técnico. Se solicita al Ing. Residente elabore los planos y metrados de ejecución e informe final en los plazos establecidos. Se solicitará a la entidad vía documento se proceda a la conformación de comité de recepción”;

Que, Mediante Informe N° 001-2020-PMZB-SO, de fecha 05 de marzo de 2020, el supervisor de la Obra del NER DREN SANCHEZ, comunica la culminación de la obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, Mediante Informe Técnico N°19-2020/KMCS-VEEDOR-NER-PSI, de fecha 12 de agosto de 2020, el Veedor del NER DREN SANCHEZ, comunica la culminación de



obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 0282-2020-MINAGRI- PSI-OGZP, de fecha 12 de agosto de 2019, la Unidad de Gestión Zonal de Piura, remite la solicitud de conformación de comité de recepción de obra, presentado por el NER DREN SANCHEZ;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2020- ARCS, de fecha 26 de agosto de 2020, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de los Núcleos Ejecutores, que el plazo que tiene la Entidad para la emisión de la resolución para conformar el comité de recepción se encuentra fuera de plazo, sin perjuicio a ello, existe la necesidad de recepcionar la obra en cuestión y transferir a la Junta de usuarios correspondiente, para lo cual presentado una propuesta de conformación de comité;

Que, a través del Informe N° 285-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG de fecha 27 de agosto de 2020, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje su pedido y propuesta para reconstituir el Comité de Recepción, en base a los argumentos contenidos en el Informe Técnico N° 048-2020-ARCS;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2020, mediante Informe N° 2466-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 285-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del Dren Sánchez en el Sector Santa Rosa de Satuyo, Distrito De Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Galo Leon Silva (Unidad de Gestión Zonal Piura), ii) Miembro: Ing. Córdova Salazar, Kelvin Manuel (Veedor de la Unidad de Gestión Zonal Piura), y iii) Miembro: Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger (Supervisor de Obra);

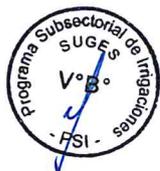
Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Rehabilitación del Dren Sánchez en el Sector Santa Rosa de Satuyo, Distrito De Vice, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Galo León Silva (Unidad de Gestión Zonal Piura)
Unidad de Gestión Zonal Piura.
- Miembro : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor de la Unidad de Gestión Zonal Piura.
- Miembro : Ing. Pablo Manuel Zavala Boulanger
Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 061-2019/PSI-NER DREN SANCHEZ.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje